SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

C0000011

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0007987

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de octubre de 2003, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **TALLERES Y SERVICIOS TASESA C.A.**;

QUE el señor Juan Carlos Peña Seminario, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Ana María Samudio, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección, ha emitido informe favorable **No. 2003-1195-DI** de 2003.12.16, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-03-6629** de diciembre 22 de 2003, para a aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **TALLERES Y SERVICIOS TASESA C.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por **OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de enero de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 24 DIC 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMB/AJT.-
Martha Victoria.-
Exp. No. 40972.82

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Certifico que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil - 6 ENE. 2004
SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL